

କେତେ ଦେଖିଲୁଛାମୁଣ୍ଡର ଏହିପରିବାରଙ୍କ ଜୀବନରେ  
କିମ୍ବା କେବେଳାକୁ କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା କିମ୍ବା

# EL REY.

**M**Arques de los Velez, Primo de mi Consejo de Estado, Adelantado Mayor del Reyno de Murcia, y Presidente de mi Consejo de Indias: Habiendo visto, y considerado, las relaciones de estos Reynos, que se han puesto en mis manos, por las del Gobernador de mi Consejo de Castilla, de la gente de tomar Armas que ay en cada Ciudad, y Lugar; y reconociendo el desayno que ha sido el genero de las Milicias, como se mandó por mis antecesores; y conviniendo no estén los Pueblos tan agenos del manejo de las armas, como por falta de ello se reconoce para las urgencias que se pueden ofrecer en la vecindad de los enemigos de esta Corona, y verdadera Religión, y que se hallé todos mis vasallos aptos para defensa: He resuelto se dé ejecución a poner en pie el cuerpo de Milicias, que se estableció en tiempo de mi Vizconde el señor Rey Don Felipe Segundo, del diezmo de las vecindades, con el mismo pie que se formaron en su principio; y descando en todo el mayor fomento a cosa que tanto conviene a la seguridad de estos Reynos, vengo en hacer merced a todos los que se alistan en las Compañías que se formaren de abilitarles este genero de servicio, para que puedan pretender Merced de Abito de las Ordenes Militares, con ocho años de su assistencia a la obligacion del manejo de las Armas, co-

mo